



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Pronunciamiento 003 de 2026

Rechazamos la propuesta de decreto del Ministerio del Interior sobre el Sistema de Información de Guardias Indígenas

3 de octubre de 2026

Desde la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA, en ejercicio de nuestra representación, gobierno propio y defensa de los derechos colectivos del Pueblo Awá, rechazamos la propuesta de decreto promovida por el Ministerio del Interior, mediante la cual se pretende crear un Sistema de Información sobre las Guardias Indígenas en Colombia. Como pueblos indígenas, contamos con derechos reconocidos constitucionalmente que garantizan nuestra autonomía, nuestras formas propias de organización los cuales deben ser respetados y protegidos por el Estado.

La Guardia Indígena es un mecanismo de protección de nuestra autonomía donde hombres, mujeres, jóvenes y niños Awá que, bajo los principios de la Ley de Origen, ejercemos labores de protección, cuidado y defensa de la vida y del Katsa Su. Nuestra legitimidad proviene de nuestras autoridades, de la orientación de nuestros mayores y de las decisiones colectivas construidas y preservadas en el territorio. Por ello, su reconocimiento y funcionamiento no pueden quedar sujetos a registros, certificaciones o autorizaciones definidos desde criterios externos a nuestra organización.

La propuesta de establecer un sistema estatal de información implicaría recolectar datos en un territorio donde, históricamente, el Pueblo Awá ha vivido bajo una violencia que no ha cesado: masacres, persecuciones, atentados y amenazas que han marcado a nuestras comunidades, autoridades y liderazgos. En este escenario, cualquier intento de registrar información sobre quienes cuidan el territorio no es un trámite administrativo, sino una exposición directa a riesgos que conocemos por experiencia. La identificación de personas ha sido utilizada en el pasado para perseguirlas y silenciarlas, afectando su integridad, el tejido espiritual y organizativo que sostiene nuestra vida colectiva.

A su vez, la Constitución Política de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y establece garantías para la autonomía y las formas propias de organización de los pueblos indígenas. Estos derechos hacen parte de las garantías que el Estado debe respetar y proteger. Por ello, la expedición de este decreto, en los términos planteados, no sólo desconoce directamente lo mencionado, a su vez, interviene en una estructura organizativa que hace parte de nuestros sistemas propios de gobierno que buscan garantizar nuestra pervivencia.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Reiteramos que cualquier decisión relacionada con nuestras Guardias Indígenas debe ser abordada de manera previa, participativa y concertada con los pueblos y autoridades indígenas, y no mediante la imposición de mecanismos administrativos que desconozcan nuestras realidades y mandatos propios. Continuaremos ejerciendo nuestra autonomía y fortaleciendo nuestras estructuras organizativas desde el territorio, en defensa de la vida, la cultura y el Katsa Su.

**Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá
Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA**